

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

Señor(a)
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE ENTRADA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2015/050671

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de junio de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 10 de junio de 2019, bajo el número NC2017/0012395, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2017/0012395 del 10 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar productos absorbentes útiles como protectores contra incontinencia de manera que se eviten fugas laterales en la porción de la entrepierna de la ropa interior.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto absorbente que comprende una hoja superior permeable a líquido (7), una hoja posterior impermeable a líquido (8) y un núcleo absorbente (9) incluido entre la hoja superior permeable a líquido (7) y hoja posterior impermeable a líquido (8), teniendo en su dirección longitudinal una parte de entrepierna (16) y dos partes de extremo (15, 17) en donde el producto absorbente al menos en su parte de entrepierna (16) comprende un material de entrada (1) que tiene una pluralidad de aberturas (3), caracterizado porque la pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), y que el material de entrada de líquido (1) en la dirección transversal del producto absorbente (100) tiene una región central (4) y dos regiones de borde (5, 6) y que la pluralidad de aberturas (3) se ubican en la región central (4) de manera que la región central (4) del material de entrada con la pluralidad de aberturas (3) tiene un menor grado de elasticidad que las regiones de borde (5, 6).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0012395 el 30 de noviembre de 2017, tituló la invención como: “PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE ENTRADA”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE ENTRADA CON ABERTURAS EN LA REGIÓN CENTRAL FORMADAS DE HENDIDURAS QUE SE EXTIENDEN EN LA REGIÓN CENTRAL Y SE HAN EXPANDIDO EN LA DIRECCIÓN LONGITUDINAL”.

3.2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de junio de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2014/085974	“An absorbent article with a multi-layered topsheet”	12 de junio de 2014
D3	US 2013012898	“Method for producing a web of a laminate material for retaining faeces and method for producing an absorbent article”	10 de enero 2013

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente (100-1200) es capaz de proporcionar comodidad al usuario y puede mantener la sequedad e inhibir la fuga de fluido. El artículo absorbente (100-1200) incluye una lámina superior de múltiples capas (138). La lámina superior de múltiples capas (138) incluye una primera capa de lámina superior (106) que tiene una abertura (148) y una segunda capa de lámina superior (108) dispuestas debajo de la primera capa de lámina superior (106). La primera capa de la lámina superior (106) y la segunda capa de la lámina superior (108) están unidas entre sí mediante un sello que, en una realización, generalmente corresponde con la forma de la abertura (148). Además, una primera capa de la sub-hoja superior (116) está situada debajo de la capa superior de múltiples capas (138) y tiene una abertura (150) que es más pequeña que la primera abertura de la capa de la hoja superior (148). Esta combinación de aberturas (148, 150) situadas una debajo de la otra proporciona un artículo absorbente (100-1200) que puede mantener un alto nivel de sequedad y su capacidad para adaptarse al cuerpo del portador e inhibir la fuga de fluidos corporales debido a un efecto de embudo (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2014085974A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20140612&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

El documento D3² divulga un método para producir una banda de un material laminado para retener las heces, incluida la laminación de las bandas primera y segunda para formar una banda laminada intermedia, proporcionando ranuras transversales en la banda laminada intermedia y expandiendo la banda laminada intermedia de manera que las ranuras se abren a las aberturas. Una banda laminada intermedia expandida está formada por la expansión. La banda expandida se lamina a una tercera red para fijar la banda expandida en un estado expandido, por lo que se forma la banda de material laminado. También, un método para producir un artículo absorbente que incluye producir la banda de material laminado de acuerdo con el método anterior (Resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Producto absorbente que comprende (...) un material de entrada (1) que tiene una pluralidad de aberturas (3) (...)”* (Radicado N° NC2017/0012395 del 10 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Producto absorbente que comprende una hoja superior permeable a líquido (7), una hoja posterior impermeable a líquido (8) y un núcleo absorbente (9) incluido entre la hoja superior permeable a líquido (7) y hoja posterior impermeable a líquido (8), teniendo en su dirección longitudinal una parte de entrepierna (16) y dos partes de extremo (15, 17) en donde el producto absorbente al menos en su parte de entrepierna (16) comprende un material de entrada (1) que tiene una pluralidad de aberturas (3), caracterizado porque:	Un producto absorbente (Pág. 2, Líneas 1 y 2; Reiv. 1) teniendo en su dirección longitudinal una parte de la entrepierna y dos partes extremas (Fig. 3) que comprenden: una lámina superior (138) permeable a los líquidos (Pág. 10, Línea 9; Fig. 3); una lámina posterior (130) impermeable a los líquidos (Pág. 40, Líneas 21-22; Fig. 3; un baffle); un núcleo absorbente (128) (Pág. 12, Línea 21) encerrado entre la lámina superior permeable al líquido y la lámina posterior impermeable al líquido (Fig. 3); y un material de entrada (108) (Resumen, línea 3; Fig. 3).	El artículo absorbente (2) incluye una lámina posterior (44) impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente (45). El núcleo absorbente (45) está encerrado por la lámina superior (33) y la lámina posterior (44). La lámina superior (33) y la lámina posterior (44) se extienden hacia fuera más allá de los bordes periféricos del absorbente núcleo (45) (Párr. 154). Artículo absorbente (2) (Fig. 7a).
La pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y	No menciona.	Se proporciona una multitud de hendiduras transversales (10) en la banda laminada intermedia (7). En la figura 1b muestra una parte de la banda laminada intermedia (7) después de la provisión de las hendiduras transversales (10) en una vista desde arriba con la banda laminada intermedia (7) situada en un estado plano y con el segundo material (4a) situado en la parte superior (...) Por lo tanto,

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2013012898A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20130110&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

		cada hendidura transversal (10) se proporciona de manera que se extienda en la dirección transversal X de la banda laminada intermedia (7) y a través del espesor de la banda laminada intermedia (7) en la dirección Z del espesor, (...) (Párr. 64; Fig.1b).
Que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), y	No menciona.	Después de la provisión de las hendiduras transversales (10), la banda laminada intermedia (7) se expande (es decir, se estira o se extiende) en la dirección longitudinal Y (...). Por medio de la expansión, la banda laminada intermedia (7) se transforma en una banda laminada intermedia expandida (16), es decir, se proporciona una banda laminada intermedia expandida (16) mediante la expansión. La banda laminada intermedia (16) expandida tiene la forma de una estructura reticulada o estructura de rejilla. La figura 1c muestra una parte de la banda laminada intermedia (7) después de que se haya expandido a una banda laminada intermedia 16 expandida, es decir, después de que las hendiduras (10) se hayan abierto a las aberturas (15) (Párr. 70, Fig. 1c).
Que el material de entrada de líquido (1) en la dirección transversal del producto absorbente (100) tiene una región central (4) y dos regiones de borde (5, 6) y	Que el material de entrada de líquido (108) en la dirección transversal del producto absorbente (100) tiene una región central y dos regiones de borde (Figs. 3 y 6).	Que el material de entrada de líquido (27) en la dirección transversal del producto absorbente tiene una región central y dos regiones de borde (23, 25) y (Figs. 2e, 2f, 4c y 5a y 6b).
Que la pluralidad de aberturas (3) se ubican en la región central (4).	En donde la entrada el material (108) tiene una región central y dos regiones de borde y la pluralidad de aberturas están ubicadas en la región central (Fig. 3).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto absorbente (Pág. 2, Líneas 1 y 2; Reiv. 1) teniendo en su dirección longitudinal una parte de la entrepierna y dos partes extremas (Fig. 3) que comprenden: un material de entrada (108) (Pág. 10, Líneas 10 y 11; Fig. 3) ubicado en al menos la parte de la entrepierna que tiene una pluralidad de aberturas (146) (Pág. 15, Línea 6; Fig. 3) que se extiende en la dirección

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

transversal del producto absorbente, en donde la entrada el material (108) tiene una región central (Fig. 3).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en que este último no menciona que la pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100).

El efecto que se logra al incluir una pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y donde las aberturas (3) que se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), es evitar fugas laterales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de evitar fugas laterales?

Sin embargo, el incluir una pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y donde las aberturas (3) que se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), para evitar fugas laterales, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a un artículo absorbente (2) que incluye una lámina posterior (44) impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente (45). El núcleo absorbente (45) está encerrado por la lámina superior (33) y la lámina posterior (44). La lámina superior (33) y la lámina posterior (44) se extienden hacia fuera más allá de los bordes periféricos del absorbente núcleo (45) (Párr. 154), donde, se proporciona una multitud de hendiduras transversales (10) en la banda laminada intermedia (7). En la figura 1b muestra una parte de la banda laminada intermedia (7) después de la provisión de las hendiduras transversales (10) en una vista desde arriba con la banda laminada intermedia (7) situada en un estado plano y con el segundo material (4a) situado en la parte superior (...) Por lo tanto, cada hendidura transversal (10) se proporciona de manera que se extienda en la dirección transversal X de la banda laminada intermedia (7) y a través del espesor de la banda laminada intermedia (7) en la dirección Z del espesor, (...) (Párr. 64; Fig. 1b). Después de la provisión de las hendiduras transversales (10), la banda laminada intermedia (7) se expande (es decir, se estira o se extiende) en la dirección longitudinal Y (...). Por medio de la expansión, la banda laminada intermedia (7) se transforma en una banda laminada intermedia expandida (16), es decir, se proporciona una banda laminada intermedia expandida (16) mediante la expansión. La banda laminada intermedia (16) expandida tiene la forma de una estructura reticulada o estructura de rejilla. La figura 1c muestra una parte de la banda laminada intermedia (7) después de que se haya expandido a una banda laminada intermedia (16) expandida, es decir, después de que las hendiduras (10) se hayan abierto a las aberturas (15) (Párr. 70, Fig. 1c). Por lo tanto, las aberturas (15) implican una mejora en la inmovilización de material (...) y reduce el riesgo de fuga (...) (Párr. 169).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

absorbente y donde las aberturas (3) que se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100) del documento D3 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El material de entrada (108) está localizado solo en la parte de la entrepierna (Fig. 2).
- Reivindicación 3: El material de entrada está ubicado entre la lámina superior y el núcleo absorbente (Fig. 3).
- Reivindicación 4: La lámina superior permeable a líquidos (136) y la lámina posterior (134) impermeable a los líquidos tiene mayor anchura en la parte de la entrepierna que la entrada material (108) (Fig. 3).
- Reivindicación 11: El material de entrada es hidrófobo (Pág. 41, Línea 15).
- Reivindicación 12: El material de entrada es una espuma material (Pág. 13, Línea 31).
- Reivindicación 13: El material de entrada es un material no tejido (Pág. 13, Línea 31).
- Reivindicación 17: Los artículos absorbentes, tales como compresas (...) protectores para la incontinencia son dispositivos que se usan típicamente en la región de la entrepierna de una prenda interior (Pág. 1, Líneas 43 a 45).
- Reivindicación 18: Según las figuras 1 y 4, es de esperar que la longitud del material de entrada (108) en la dirección longitudinal del protector contra incontinencia es 20 a 80% de la longitud total del protector contra incontinencia (100) en la dirección longitudinal (Figs. 1 y 4).

De igual manera, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: Para tener una longitud de hendidura A de 5-60 mm, preferiblemente 15-40 mm, en la dirección transversal X de la banda laminada intermedia 7 (...) (Párr. 67).
- Reivindicación 9: Además, las hendiduras (10) pueden proporcionarse de modo que una distancia de hendidura B sea, por ejemplo, más pequeña que 1 vez la longitud de hendidura A, preferiblemente 0,1-0,5 veces la hendidura de longitud A (...) (Párr. 67).

La reivindicación 16 se ve afectada con el conocimiento del técnico, *“el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

de conocimientos en el campo específico de la invención”³, el cual conoce:

- Reivindicación 16 : Cuando se utilizan numerosas capas, cada capa puede tener un color, sombreado o patrón distinto para ayudar al usuario a colocar el artículo absorbente en la ubicación adecuada (Pág. 43, Líneas 19 a 21), por lo cual una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un material de entrada y la capa directamente debajo del material de entrada de diferentes colores, dado que dicha característica no presenta un efecto técnico sorprendente en relación al estado de la técnica, por lo tanto, hubiera sido obvio proporcionar a diferentes elementos del producto diferentes colores como una opción de diseño obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 8, 9, 11 a 13, 16 a 18 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

4. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2014/085974	1 a 4, 11, 12, 13, 16 a 18	Nivel Inventivo
D3	US 2013012898	1, 8 y 9	Nivel inventivo

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante señala que “(...) las enseñanzas de D1, ya que este no revela que las aberturas (3) se encuentran localizadas en la región central (4) del material de entrada o que dichas aberturas (3) se formen a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100) (...) D2 no enseña un material que tiene una pluralidad de aberturas (3) localizadas en la región central (4) del material de entrada y no en las regiones de borde (5,6), ni tampoco que dichas regiones de borde puedan funcionar como elásticos de pierna, con el fin de que dichos elásticos puedan ser omitidos”.

Se aclara que tiene razón, por lo cual se traslada el documento D3 (US 2013012898) que enseña un artículo absorbente (2) que incluye una multitud de hendiduras transversales (10) en la banda laminada intermedia (7) (...) cada hendidura transversal (10) se proporciona de manera que se extienda en la dirección transversal X de la banda laminada intermedia (7) y a través del espesor de la banda laminada intermedia (7) en la dirección Z del espesor (...) (Párr. 64; Fig. 1b) (...) una parte de la banda laminada intermedia (7) después de que se haya expandido a una banda laminada intermedia (16) expandida (Párr. 70, Fig. 1c), el cual, junto con las enseñanzas del documento D1 afectan por nivel inventivo la solicitud.

3 Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

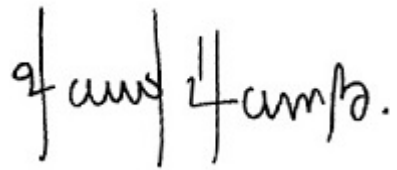
Oficio N° **6695** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6695** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0012395		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2015/050671		10 de junio de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10 de junio de 2015							X		
Solicitante									
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 19
Palabras clave utilizadas	Absorbent and article product napkin diaper and openings perforations and slits extending in the transversal direction and slits by expanding the continuous inlet material in the longitudinal direction
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/537, A61F 13/472, A61F 13/475, B32B 3/10, B32B 5/04, B32B 5/24, B32B 37/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 14094351	02/05/2014	-	-	A
	CO 09002765	15/01/2009	-	-	A
ISA, Patbase	WO2014085974	12/06/2014	1, 4, 5, 9, 14 a 16, 19 a 21	Pág. 1, Líneas 43 a 45; Pág. 2, Líneas 1 y 2; Reiv. 1; Pág. 41, Línea 15 Pág. 10, Línea 9,10 y 11; Pág. 12, Línea 21; Pág. 15, Línea 6; Pág. 13, Línea 31; Pág. 40, Líneas 21-22; Fig. 1 a 3 y 6	Y
	WO 9301781	04/02/1993	-	-	A
	US 5611790	18/03/1997	-	-	A
ISA, EPO USPTO	WO 2011115537	22/09/2011	-	-	A
ISA, USPTO, Patbase	WO 9901098	14/01/1999	-	-	A
ISA	WO 2006102974	05/10/2006	-	-	A
	CA 2019455	08/11/1991	-	-	A
EPO, Patbase	GB 2055586	11/03/1981	-	-	A
EPO	WO2011056205	12/05/2011	-	-	A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6695 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012395

Patbase	US 2013012898	10/01/2013	1, 8 y 9	Párrs. 67, 70 y 169; Fig. 1b y 1c	A
	WO 2012009590	17/01/2012	-	-	A
	WO9731601	04/09/1997	-	-	A
	JP2010214049	30/09/2010	-	-	A
	US 2014295134	02/10/2014	-	-	A
Orbit	US 2007069967	21/06/2007	-	-	A
	WO2007069965	21/06/2007	--	-	A
	US 85562645	08/10/1996		-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 03/07/2019					
Examinador: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA					